

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 4 de octubre de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en varias edificaciones y construcción de nuevo edificio en altura realizadas por “Begar Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, en la calle Juan de Vera, número 8, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/3245, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 13 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras de ampliación mediante cerramiento de terraza de ático realizadas por don Alfredo Monforte en la calle Nereida, número 2, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/9081, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 23 de marzo de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en ampliación en patio realizadas por don Fidel Diego Riosalido en la calle Embajadores, número 198, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/3245, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 12 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en ampliación mediante cerramiento de bajo realizadas por don Roberto Llorens Martínez en la calle Ana de Austria, número 34, letra K, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/23668, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 27 de septiembre de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en cerramiento en terraza de vivienda realizadas por el propietario del piso quinto, letra A, en la calle Deyanira, número 25, del expediente de restable-

- cimiento de la legalidad número 711/2010/4461, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 20 de diciembre de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en construcción de sótano en espacio libre de parcela realizadas por doña Ana Torrico Lao en la avenida de las Azaleas, número 131, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/209/12792, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 8 de octubre de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en cerramiento en planta ático realizadas por don José Manuel Hernández Segovia en la calle Vicente Blasco Ibáñez, número 15, letra H, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/13778, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en reestructuración parcial en el bajo cubierta con colocación de elementos estructurales formando una entreplanta a media altura de unos 15 metros cuadrados, obras de estructuración puntual para el muro de carga de fachada de patio creando una nueva estructura que además soporta la carpintería exterior y obras de acondicionamiento puntual con cambio de distribución y exteriores consistentes en colocación de faldón de cubierta de dos ventanas tipo velux realizadas por don Feliciano Conde Anguita en la calle Alcalde Sainz de Baranda, número 26, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/117565, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras de cerramiento de terraza, la licencia de acondicionamiento de vivienda 117/2010/1047 (tabiquería, fontanería, saneamiento y electricidad) no legalizada la ampliación denunciada realizadas por doña María Aránzazu Mayor Molero en la calle Deyanira, número 25, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/2885, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 4 de octubre de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras de cerramiento en terraza de vivienda realizadas por don Álvaro Castillo-Olivares Sánchez en la calle Deyanira, número 23, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/4460, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 4 de octubre de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras de cerramiento de terraza en planta ático realizadas por don José Enríquez Guerra en la calle Vicente Blasco Ibáñez, número 13, letra E, del expediente de restablecimiento de la

legalidad número 711/2009/12950, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 13 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras de ampliación mediante cerramiento de ático realizadas por “Nautilus Consulting, Sociedad Limitada”, en Gran Vía de Hortaleza, número 5, letra P, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/13743, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 20 de diciembre de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras de cerramiento de terraza en planta ático realizadas por don José Manuel Delgado Pérez en la calle Vicente Blasco Ibáñez, número 15, letra J, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/13779, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de ejecución subsidiaria podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 2 de febrero de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/404/11)